

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

203 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 11 de diciembre de 2009, del Director, por la que se conceden subvenciones con cargo al programa para el impulso de proyectos y empresas calificadas como I+E.*

Examinadas las solicitudes presentadas por las personas físicas o jurídicas cuyos proyectos o empresas han sido calificadas como I+E de las convocadas a través de la Resolución del Presidente del Servicio Canario de Empleo de fecha 31 de marzo de 2009 (BOC nº 70, de 14.4.09), en aplicación de la normativa vigente, resultan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 31 de marzo de 2009, antes citada, en su anexo II, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de proyectos y empresas calificadas como I+E (B.O.E. de 31 de julio), modificada por la Orden de 27 de diciembre de 1999 (B.O.E. de 31 de diciembre).

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del anexo II de la citada Resolución, procede resolver el procedimiento de las solicitudes presentadas entre el 16 de septiembre de 2008 y el 31 de mayo de 2009, quedando incluidas dentro del ámbito de esta primera convocatoria las solicitudes de subvención presentadas por los proyectos empresariales y empresas calificadas como I+E relacionadas en el anexo I de la presente Resolución.

Tercero.- Visto el informe favorable de fiscalización previa emitido por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo de fecha 2 de diciembre de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Dirección del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, en relación con el apartado quinto del anexo II de la Resolución de 31 de marzo de 2009.

Segundo.- La parte dispositiva primera de la Resolución de 31 de marzo de 2009 establece la convocatoria para el año 2009 del procedimiento de con-

cesión de subvención para el fomento del empleo que se recoge en el anexo II, cuyo apartado primero establece que la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y se rige de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E (B.O.E. de 31 de julio) y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (B.O.E. de 1 de abril); y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre).

Tercero.- Todas las solicitudes de subvención que han sido estimadas y que se encuentran relacionadas en el anexo II de la presente Resolución de concesión cumplen los requisitos exigidos en la Orden de 15 de julio de 1999.

Cuarto.- La presente convocatoria se resuelve con cargo al crédito consignado para financiar este Programa en la Aplicación 2009.15.01.322I.470.00 Línea de Actuación 23445501 "Impulso de Proyectos y Empresas I+E", que para este tramo de la convocatoria se eleva a una cuantía total de doscientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y siete euros con cincuenta y siete céntimos (275.677,57 euros).

Quinto.- Las cuantías de las presentes subvenciones, reguladas en el artículo 21 de la Orden de 15 de julio de 1999 y con las condiciones recogidas en el mismo, serán las siguientes:

1. La subvención por contratación indefinida será de 4.808,10 euros por cada contratación indefinida que se produzca a jornada completa, o la parte proporcional que corresponda, cuando sea a tiempo parcial.

2. La subvención financiera será equivalente a la reducción de hasta tres puntos del interés fijado por la entidad de crédito pública o privada que conceda el préstamo al solicitante, pagadera de una sola vez, teniendo como límite la cuantía de 5.108,60 euros por puesto de trabajo que se cubra mediante una contratación indefinida. Se entenderá incluido como puesto de trabajo creado el del propio promotor.

Los préstamos, para ser subvencionados, deberán ser concedidos por entidades que tengan suscrito el oportuno Convenio, a tal fin, con el Servicio Canario de Empleo. El plazo de amortización del préstamo que origina la concesión de la subvención será, al menos, de tres años, pudiendo establecerse perio-

dos de carencia de amortización del principal. Podrán ser subvencionados como máximo los intereses correspondientes en los términos establecidos en los diferentes convenios.

3. La subvención de apoyo a la función gerencial será del 75 por ciento del coste de los servicios recibidos hasta una cantidad máxima total de 12.020,24 euros. El gasto originado deberá producirse en el plazo de un año desde la constitución de la empresa. Esta subvención podrá revestir las siguientes modalidades:

- Ayuda por tutoría, entendiéndose por tal el acompañamiento técnico que un experto ajeno a la empresa presta al promotor un empresario en sus actividades gerenciales.

- Ayuda por formación, que incluirá los cursos que el promotor o empresario pueda recibir para obtener y mejorar sus conocimientos sobre la función gerencial.

- Ayuda por la realización externa de estudios e informes sobre la actividad para que los solicitantes puedan disponer de mejor información sobre los bienes o servicios objeto de producción, incluyéndose en este apartado los estudios de mercado, organización, comercialización, diagnosis de naturaleza análoga.

4. La subvención por asistencia técnica para la contratación de expertos técnicos de alta cualificación será equivalente al 50 por 100 de los costes laborales totales, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social por todos los conceptos correspondientes a un año, como máximo, con un límite de 18.030,36 euros.

Dichas cuantías se incrementarán en un 10 por 100 cuando la actividad productiva principal de las empresas beneficiarias se inscriba dentro de los ámbitos relacionados en el artículo 21.1.f) de la citada Orden de 15 de julio de 1999.

Sexto.- Toda vez que el crédito consignado es suficiente para atender al número de solicitudes, no será preciso efectuar la baremación de los expedientes, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RESUELVO:

Primero.- Conceder las subvenciones a los proyectos empresariales y empresas calificadas como I+D relacionadas en el anexo II de la presente Resolución, con las cuantías establecidas en el mismo.

Segundo.- Denegar las subvenciones solicitadas relacionadas en el anexo III de la presente Resolución por las causas que se señalan en el mismo.

Tercero.- Aceptar los desistimientos de las solicitudes relacionadas en el anexo IV.

Cuarto.- En el plazo de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de concesión, y con carácter previo al pago, los beneficiarios de las subvenciones deberán aportar la siguiente documentación:

1. Para todas las modalidades: certificados de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias, autonómicas y con la Seguridad Social, sólo en caso de que no se haya autorizado al Servicio Canario de Empleo a recabar dichos certificados. En el supuesto de estar exento de darse de alta en el censo del I.G.I.C., se adjuntará un certificado emitido por la Consejería de Economía y Hacienda en el que se señale que no está dado de alta en el censo del I.G.I.C. y, además, el beneficiario deberá aportar declaración responsable mediante la que explique jurídicamente los motivos de estar exento del alta en dicho censo.

2. Para la subvención financiera: en el caso de que no lo haya aportado con anterioridad, contratos de trabajo formalizados y la correspondiente alta en la Seguridad Social de los trabajadores contratados y Póliza o Certificado del contrato de préstamo emitido por la entidad concesionaria del préstamo. La acreditación del puesto de trabajo estable en caso de socios se llevará a cabo mediante la presentación de la escritura o contrato de sociedad. En el caso de trabajadores autónomos, mediante el alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

3. Para la subvención de apoyo a la función gerencial: en el caso de que no lo haya aportado con anterioridad, factura de la empresa, entidad o persona física, acreditativa del coste del servicio recibido e informe escrito de la actuación de apoyo desarrollada en el que conste la fecha de su realización.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 15 de julio de 1999, los beneficiarios de las subvenciones previstas para I+D vienen obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1ª) Cumplir la resolución de concesión en sus propios términos.

2ª) Comunicar al Servicio Canario de Empleo la percepción, en su caso, de las ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados.

3ª) Los beneficiarios de las subvenciones por contratación indefinida tienen la obligación de mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores fijos, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la

empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos por otro trabajador desempleado contratado con carácter indefinido y al menos por la misma jornada, sin que dicha contratación dé lugar a una nueva subvención.

El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse mediante la presentación, en el plazo máximo de un mes contado a partir del cumplimiento de los tres años desde la contratación de los trabajadores subvencionados o de los socios trabajadores, de informe de vida laboral de los mismos. Por su parte, en el supuesto de que el trabajador o subvencionado cause baja antes del cumplimiento de los tres años preceptivos, el beneficiario de la subvención deberá presentar la baja en la Seguridad Social de dicho trabajador, así como el contrato de trabajo, alta en la Seguridad Social e informe de vida laboral del trabajador sustituto, en su caso.

4ª) Los beneficiarios de las subvenciones financieras deberán acreditar en el plazo máximo de un año desde la concesión de la subvención que el préstamo subvencionado se ha destinado a financiar inversiones para la creación y puesta en marcha de la empresa, mediante la presentación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe del préstamo, así como la documentación acreditativa del pago.

5ª) Para la subvención de asistencia técnica: deberán presentar en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período subvencionado: recibos de salarios y boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) correspondientes, desde el momento de la contratación hasta el momento del citado período de tiempo subvencionado, de los expertos técnicos de alta cualificación contratados y Memoria de las actividades realizadas a consecuencia de la asistencia técnica recibida por los mencionados expertos.

Sexto.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Orden de 15 de julio de 1999, en relación con el artículo 14.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán so-

meterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por el Servicio Canario de Empleo y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como a las de control económico-financiero que correspondan a la Intervención General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, con independencia de las que pueda efectuar, en su caso, el Tribunal de Cuentas del Estado y la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Séptimo.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en la Orden de 15 de julio de 1999, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la presente Resolución y la restante normativa de general aplicación, facultará al Servicio Canario de Empleo para iniciar procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2 de la Orden de 15 de julio de 1999, en relación con el Título II de la Ley General de Subvenciones y el Capítulo VIII del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, citado, sin perjuicio de lo establecido en el Título IV de la misma Ley General de Subvenciones, sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones y en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Octavo.- Publicar la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 59.6.b) y 58.2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con la indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la LRJPAC.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2009.- El Director, Alberto Génova Galván.



ANEXO I

ENTIDADES QUE HAN SOLICITADO SUBVENCIÓN (I+E – 2009)		
1.- Subvención por Contratación Indefinida.		
Nº EXPEDIENTE	CIF/NIF	ENTIDAD
08-38/04323	B38939500	CONSERVAS MONTE LUCÍA, S.L.L.
09-38/02832	B38961470	CREO COACHING, S.L.
08-35/01881	54085926T	ADASAT ABERBERQUEIE PÉREZ VEGA
08-35/04314	B35962778	ALUMINIOS TENTENIGUADA, S.L.L.
08-35/04316	42891088K	JACOBO ESTÉVEZ GUERRA
08-35/04339	43272672N	ANA MARÍA SANTANA ALONSO
08-35/04341	78526114C	AUGUSTO MESA FIGUEROA
08-35/04353	43272802G	JOSÉ ANTONIO ORTEGA MARTEL
08-35/04354	52857328Q	ALICIA ELVIRA RODRÍGUEZ CABRERA
08-35/04362	42887269C	HIPÓLITO MOISES HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
08-35/04381	42888671L	RUBÉN CHACÓN PEÑA
09-35/00788	B76006097	LA TISA NA BIO-DISTRIBUCIÓN, S.L.
09-35/00790	52831101D	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MELIÁN
09-35/00806	43752265D	JOSÉ LUIS NAVARRO JIMÉNEZ
09-35/00826	44706863S	ALBERTO BÁEZ HERNÁNDEZ
09-35/01535	G35999655	MEDELBA, S.C.P.
09-35/01553	B35946474	BADIA-BOURIO DENTAL, S.L.
09-35/01563	42746799B	ANTONIA TERESA GIL PÉREZ
09-35/01672	45537461Z	DIEGO GUEDES MÉNDEZ
09-35/01674	G35981075	HG STOCK, S.C.P.
09-35/01718	11831847 ^a	DANIEL BIEDMA RUÍZ
09-35/01733	B76006097	LA TISANA BIO-DISTRIBUCIONES, S.L.
09-35/02277	42868799L	MARÍA VERÓNICA NEGRÍN ROSA
09-35/02288	X5832204W	LUIS HUMBERTO CORNEJO HIDALGO
09-35/02316	B35991942	DISMEPE CANARIAS, S.L.U.
09-35/02969	11831847 ^a	DANIEL BIEDMA RUÍZ
09-35/03024	X6632096T	JORGE GUZMÁN ECHAZABAL
09-35/03041	42833495C	MARÍA DEL PINO MACHÍN ESCALERA
09-35/03114	G35999317	FUSIÓN PELUQUEROS, S.C.P.
09-35/03478	35294908M	DOLORES CANDA RODRÍGUEZ



Servicio Canario
de Empleo
Gobierno de Canarias

09-35/03483	42772603D	MARÍA DEL PINO RAMÍREZ TRUJILLO
09-35/03491	B35996628	TALLERES MECANIZADOS INSULARES ATLANTIKO MAR, S.L.
09-35/03513	X8612411S	YONAI SY BARATUTIS CORREA
09-35/03524	B35994979	AUDIOVISUAL SIETE MARES, S.L.
09-35/03541	A35987163	CLEANALGAE, S.A.
09-35/03559	42215568B	DÉBORA FERNÁNDEZ ABRANTE
09-35/03572	44314238T	NORBERTO MEDINA SANTANA
09-35/03577	78529736P	VANESSA CABRERA UMPIÉRREZ
09-35/03585	B35991538	MARKET&TRADE COMMERCE CORPORATION, S.L.

2.- Subvención Financiera

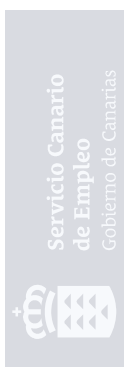
Nº EXPEDIENTE	CIF/NIF	ENTIDAD
08-35/01882	54085926T	ADASAT ABERBERQUEIE PÉREZ VEGA
09-35/02531	42746799B	ANTONIA TERESA GIL PÉREZ
09-35/03475	52830764v	MARÍA DE LOS REYES SUÁREZ ORTEGA

3.- Subvención Apoyo a la Asistencia Técnica

Nº EXPEDIENTE	CIF/NIF	ENTIDAD
08-35/03161	B35987700	LA PAMPITA GASTRONOMÍA ARGENTINA, S.L.
09-35/03534	A35987163	CLEANALGAE, S.A.

4.- Subvención Apoyo a la Función Gerencial

Nº EXPEDIENTE	CIF/NIF	ENTIDAD
08-35/03051	B35987700	LA PAMPITA GASTRONÓMICA ARGENTINA, S.L.
08-35/03146	B76004795	CALIMA ASESORES, S.L.U.
09-35/02548	42746799B	ANTONIA TERESA GIL PÉREZ



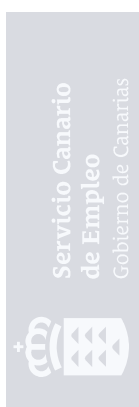
ANEXO II

CONCEDIDAS SUBVENCIÓN POR CONTRATACIÓN INDEFINIDA (I+E)
2009

Nº expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Apellidos y Nombre del Trabajador/a	D.N.I./NIE	Jornada	Incremento del 10%	importe por Trabajador	importe Total a conceder
08-38/04323	B38939500	CONSERVAS MONTE LUCÍA, S.L.L.	Méndez Rodríguez, Dulcicia Pérez Henríquez, María Mercedes San Fiel Rodríguez, Bárbara Oneida	78412659R 43258409D 78414241L	40 40 40	NO	4.808,10 4.808,10 4.808,10	14.424,3
09-38/02832	B38961470	CREO COACHING, S.L.	Álvarez Figueroa, Nuria Dorta Báez, Natalia	76993000V 45730839P	40 40	NO	4.808,10 4.808,10	9.616,20
08-35/04314	B359662778	ALUMINIOS TENTENIGUADA, S.L.L.	Suárez Suárez, Jeremías Rosas Riera, Osvaldo Javier	54082551Y X6354814Y	40 40	NO	4.808,10 4.808,10	9.616,20
08-35/04316	42891088K	JACOBO ESTÉVEZ GUERRA	González Peña, M ^a Victoria	43272992X	40	NO	4.808,10	4.808,10
08-35/04339	43272672N	ANA MARÍA SANTANA ALONSO	*Paino, Graciela	X4119869V	40	SI	5.288,91	5.288,91
08-35/04353	43272802G	JOSÉ ANTONIO ORTEGA MARTEL	Expósito González, Noemí Ortega González, José Daniel	78529729R 42213955P	40 40	NO	4.808,10 4.808,10	9.616,20
08-35/04362	42887269C	HIPÓLITO MOISES HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Cabrera Franquiz, Ambrosio Domingo	42880877E	40	NO	4.808,10	4.808,10
08-35/04341	78526114C	AUGUSTO MESA FIGUEROA	De León Turnero, Yurena	78527411Y	40	NO	4.808,10	4.808,10

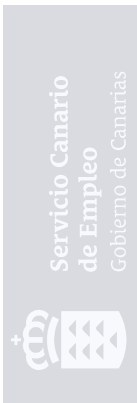


Nº expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Apellidos y Nombre del Trabajador/a	D.N.I./NIE	Jornada	incremento del 10%	importe por Trabajador	importe Total a conceder
09-35/00788	B76006097	LA TISANA BIO-DISTRIBUCIÓN, S.L.	Betancor Pardo, María del Pino	43762378W	40	NO	4.808,10	4.808,10
09-35/00790	52831101D	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MELIÁN	* Francisco Machín Méndez	43269611X	40	NO	4.808,10	4.808,10
09-35/00806	43752265D	JOSÉ LUIS NAVARRO JIMÉNEZ	* Del Rosario Padrón, José Juan	44308995R	40	NO	4.808,10	4.808,10
09-35/01535	G35999655	MEDELBA, S.C.P.	Santana Martín, Guacimara Fayna	44713563E	40	NO	4.808,10	4.808,10
09-35/01553	B35946474	BADIA-BOURIO DENTAL, S.L.	Badia Santiago, Joan Carles	43700499Q	40	NO	4.808,10	4.808,10
09-35/01672	45537461Z	DIEGO GUEDES MÉNDEZ	Barreto Miranda, Ana María Hernández Hernández, Carmen Delia López Méndez, María Olivia	43276747Q 78478333X 78477471E	40 40 40	NO	4.808,10 4.808,10 4.808,10	14.424,3
09-35/01718	11831847A	DANIEL BIEDMA RUÍZ	Angulo Pérez, Omar Bentejui	78521503D	40	NO	4.808,10	4.808,10
09-35/01733	B76006097	LA TISANA BIO-DISTRIBUCIONES, S.L.	Melián González, Javier	42854231X	40	NO	4.808,10	4.808,10
09-35/02316	B35991942	DISMEPE CANARIAS, S.L.U.	Ramírez Ceballos, Jesús Salvador	54076478M	20	NO	2.404,05	2.404,05
09-35/02969	11831847A	DANIEL BIEDMA RUÍZ	González Santana, Bernabé	78514530M	40	NO	4.808,10	4.808,10
09-35/03024	X6632096T	JORGE GUZMÁN ECHAZABAL	Herrera García, Concepción	42785331H	40	NO	4.808,10	4.808,10
09-35/03041	42833495C	MARIA DEL PINO MACHIN ESCALERA	Sotomayor Martínez, Noemí Guadalupe	X7561757R	20	NO	2.404,05	2.404,05
09-35/03114	G35999317	FUSIÓN PELLUQUEROS, S.C.P.	Arbelo Pérez, Idaira	54083537A	40	NO	4.808,10	4.808,10
09-35/03483	4272603D	MARIA DEL PINO RAMIREZ TRUJILLO	Aizola Santana, Carmelo Santana Monzón, Nauzet Yeray	42834782L 54066835E	40 40	NO	4.808,10 4.808,10	9.616,20
09-35/03491	B35996628	TALLERES MECANIZADOS INSULARES ATLANTIKO MAR, S.L.	Santana Brito, Salvador * Zorrilla Garnica, William	42769870J X9362912A	40 40		4.808,10 4.808,10	9.616,20
09-35/03524	B35994979	AUDIOVISUAL SIETE MARES, S.L.	González Monreal, Carla *González Rivero, Haridian González Peña, Ruth	78490337P 78514479T 78513336F	12 12 20		1.442,43 1.442,43 2.404,05	5.817,80
09-35/03541	A35987163	CLEANALGAE, S.A.	Ganauza Taberna, Eneko	72692842P	40		4.808,10	4.808,10



Nº expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Apellidos y Nombre del Trabajador/a	D.N.I./NIE	Jornada	incremento del 10%	importe por Trabajador	importe Total a conceder
09-35/03559	42215568B	DÉBORA FERNÁNDEZ ABRANTE	* García, Cristian Marcos Pérez Kruger, Eilas Fernández García, Manuel Fernández Abrante, Débora	X4559357K 43356772R 52853755P 52851482N	40 40 40 40	NO	4.808,10 4.808,10 4.808,10 4.808,10	19.232,40
09-35/03572	44314238T	NORBERTO MEDINA SANTANA	Santana Santana, Cynthia	78505013X	20	NO	2.404,05	2.404,05
09-35/03577	78529736P	VANESSA CABRERA UMPIÉRREZ	Cabrera Umpiérrez, Verónica del Pino	78533484F	20	NO	2.404,05	2.404,05
09-35/03585	B35991538	MARKET&TRADE COMMERCE CORPORATION, S.L.	González Medina, Luis Miguel González Medina, Adrián Santana Medina, Elena Isabel Santana Medina, Ana Cristina	45762678S 45762679Q 78502067P 78502066F	40 40 40 40		4.808,10 4.808,10 4.808,10 4.808,10	19.232,40
						TOTAL		203.430,71

(* Trabajador/a que ocupó inicialmente el puesto de trabajo subvencionado y que ha sido sustituido)



CONCEDIDAS SUBVENCIÓN FINANCIERA (I + E)

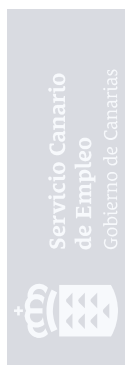
2009

Nº de expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Entidad Concedente del Préstamo	Importe del préstamo (€)	Puntos de interés	Incremento del 10%	Importe total a conceder
09-35/03523	B35994979	AUDIOVISUAL SIETE MARES, S.L.	BANKINTER	165.000,00	3	SI	14.179,02
						TOTAL:	14.179,02

CONCEDIDAS APOYO FUNCIÓN GERENCIAL (I + E)

2009

Nº de expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Tipo de modalidad	Entidad que presta el apoyo	CIF/NIF de la entidad	Periodo de realización	Importe desglosado por tipo	Importe total concedido
09-35/03520	B76031285	MAESTREAMIENTO Y SOFTWARE, S.L.	REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES	HÁBIL, ECONOMÍA Y EMPRESAS, S.L.N.E.	B35951441	JUNIO Y JULIO 2009	10.438,77	7.829,08
09-35/03473	B35994979	AUDIOVISUAL SIETE MARES, S.L.	AYUDA POR TUTORÍA AYUDA POR FORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES	RIVEROL ASESORES S.C.L.	F35351808	1 AÑO	5.000 5.000 5.000	12.375,00
							TOTAL:	20.204,08



CONCEDIDAS SUBVENCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA (I + E)

2009

Nº expediente	C.I.F./N.I.F.	Entidad	Experto Técnico	C.I.F./D.N.I. del experto	Periodo de realización	Incremento del 10%	importe Total a conceder
09-35/03467	B35994979	AUDIOVISUAL SIETE MARES, S.L.	David Manuel Sánchez Robaina	78486881W	DE OCTUBRE DE 2008 A OCTUBRE DE 2009	SI	19.833,40
09-35/03534	A35987163	CLEANALGAE, S.A.	Corina Moya Falcón	A35987163	DE ENERO DE 2009 A DICIEMBRE DE 2009		18.030,36
						TOTAL:	37.863,76



ANEXO III

RELACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES Y EMPRESAS QUE NO HAN RESULTADO BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTABLECIÉNDOSE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO (enumeradas al final del presente anexo)

Solicitudes Subvenciones (I+E)

Nº DE EXPEDIENTE	C.I.F./N.I.F.	EMPRESA	CAUSA DENEGACIÓN
08-35/01881	54085926T	ADASAT ABERBERQUEIE PÉREZ VEGA (Contratación Indefinida)	12
08-35/01882	54085926T	ADASAT ABERBERQUEIE PÉREZ VEGA (Financiera)	12
08-35/03051	B35987700	LA PAMPITA GASTRONOMÍA ARGENTINA, S.L. (Apoyo a la Función Gerencial)	6
08-35/03146	B76004795	CALIMA ASESORES, S.L.U. (Apoyo a la Función Gerencial)	6
08-35/03161	B35987700	LA PAMPITA GASTRONOMÍA ARGENTINA, S.L. (Asistencia Técnica)	6
08-35/04381	42888671L	RUBÉN CHACÓN PEÑA (Contratación Indefinida)	6
09-35/02288	X5832204W	LUIS HUMBERTO CORNEJO HIDALGO (Contratación Indefinida)	4
09-35/02548	42746799B	ANTONIA TERESA GIL PÉREZ (Apoyo a la Función Gerencial)	13
09-35/03478	35294908M	DOLORES CANDA RODRÍGUEZ (Contratación Indefinida)	12
09-35/03513	X8612411S	YONAI SY BARATUTIS CORREA (Contratación Indefinida)	4

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO:

1. La empresa no está calificada como I+E en el momento de la solicitud de subvención.
2. La empresa ha iniciado la actividad antes de solicitar la calificación.
3. Contrato no indefinido.
4. Baja trabajador, no sustituido puesto de trabajo.
5. No situación desempleo trabajador.
6. No contestar al requerimiento de documentación.
7. Desistir de la solicitud.
8. Plazo de un año caducado.
9. Modificación tipo de contrato – (eventual a indefinido).
10. No acreditación relación existente entre el director de formación y el tutor gerencial, con la empresa que presta sus servicios de formación empresarial.
11. No se acredita la empresa que presta servicios de formación empresarial, no aporta currículum vitae de la misma.
12. No estar al corriente en sus obligaciones tributarias, autonómicas y con la seguridad social.
13. Contestación al requerimiento, no aportando lo solicitado.



ANEXO IV

RELACIÓN DE SOLICITUDES TENIDAS POR DESISTIDAS
(causas enumeradas al final del presente anexo)

1.-Solicitudes por Contratación Indefinida			
Nº EXPEDIENTE	C.I.F./N.I.F.	ENTIDAD	CAUSAS
08-35/04354	52857328Q	ALICIA ELVIRA RODRÍGUEZ CABRERA	1
09-35/00826	44706863S	ALBERTO BÁEZ HERNÁNDEZ	1
09-35/01563	42746799B	ANTONIA TERESA GIL PÉREZ	1
09-35/01674	G35981075	HG STOCK, S.C.P.	1
09-35/02277	42868799L	MARÍA VERÓNICA NEGRÍN ROSA	1

2.- Solicitudes Subvención Financiera			
Nº EXPEDIENTE	C.I.F./N.I.F.	ENTIDAD	CAUSAS
09-35/02531	42746799B	ANTONIA TERESA GIL PÉREZ	1
09-35/03475	52830764V	MARÍA DE LOS REYES SUÁREZ ORTEGA	1

CAUSAS DE DESISTIMIENTO:

1 - La empresa ha desistido de su solicitud de subvención.